



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO



El Memorándum N° 139-2023-JEUG-MDCG/A de la Gerencia municipal, de fecha 22 de junio de 2023, en el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio que aprueba la Directiva para la presentación de las declaraciones juradas de autoevaluó para el cálculo del impuesto predial ante los registros de la administración tributaria, siendo a treinta (30) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, dentro del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, en su artículo 14° establece entre otros aspectos que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el municipio, o cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecido por ley. (...) o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación Tributaria.

Que, con INFORME N° 131-2023-GAT-MDCG de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Administración Tributaria señala: "Que, según la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se dispone que la Gerencia de Administración Tributaria es el Órgano de Apoyo, encargado de administrar las actividades relacionadas con el registro y mantenimiento de la información tributaria, Recaudación Tributaria, Fiscalización Tributaria y la cobranza coactiva, dirigidas a impulsar el cumplimiento de las obligaciones constituidas por impuestos, arbitrios, sanciones, así como por las multas administrativas debidamente sustentadas y registradas en el Sistema de Gestión Tributaria; y, de gerencia la optimización de los servicios tributarios a favor de los contribuyentes y/o usuarios.

Que, la Directiva es UNA NORMA ESTRICTAMENTE TÉCNICA Y PROCEDIMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE CONTROL PREVIO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, sustentándose en una norma jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de orden técnico en el marco de lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala "Normas Municipales, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas

Que, a la mención del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", por lo cual esta Gerencia de Administración Tributaria presenta la siguiente propuesta de Directiva para la presentación de las Declaraciones Juradas de Autovalúo para el cálculo del Impuesto Predial ante los Registros de la Administración Tributaria, para su evaluación y aplicación a los usuarios del distrito de Castillo Grande.

Que, el Gerente de Administración Tributaria concluye: "En ese sentido, solicito la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL, la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA";

Contando con el Informe Legal N° 101-2023-OAJ-MDCG, de fecha 23 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que la Directiva para la presentación de las declaraciones juradas de autoevalúo para el cálculo del impuesto predial ante los registros de la administración tributaria;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOVALUO PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL ANTE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el mismo que forma parte de esta resolución como anexo: (Capítulo 1-disposiciones preliminares), (Capítulo 2-disposiciones generales), (Capítulo 3-disposiciones específicas), (Capítulo 4-disposiciones complementarias).

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente directiva.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE